

APRUEBA CONTRATO DE SEGURO, ENTRE
SOCIEDAD RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE
SEGUROS GENERALES S.A. E I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO
EXENTO 1768 /2013

RECOLETA,

VISTOS:

10 JUN. 2013

- 1.- El Decreto Exento N° 4311 de fecha 12 de Noviembre de 2012, por el cual fueron aprobadas las bases y se hizo el llamado a la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES", publicada en el sitio de www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras Públicas, mediante la ID: 2373-78-LP12.
- 2.- El Decreto Exento N° 5067, de fecha 31 de Diciembre de 2012, por el cual, se aprobó adjudicar el proyecto a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha; **DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios, por el cual, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, viene en contratar a la SOCIEDAD RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a objeto que ejecute la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE COBERTURA DE MISCELÁNEOS**", conforme lo disponen las Bases Administrativas Generales y Técnicas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, oferta y presupuesto del adjudicatario, informe de adjudicación y demás documentos anexos, los que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del contrato que se aprueba.

2.- **EL VALOR** de la prima bruta será de UF 4,46. Y por concepto de pago contado tendrá un descuento del 3%.

3.- **EL PLAZO** de vigencia de las pólizas de seguros comenzara a regir a partir desde las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2012 y hasta las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2013, el cuál, será el plazo del contrato.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación de acuerdo a lo siguiente:
Al ítem N° 215.22.10.002.001.001 (Primas y Gastos de Seguros) del Presupuesto Vigente de Salud 2013 con cargo al centro de costo 01.10.01.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JCZV/IJVB. TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; DAF; DOM; SECPLA; CONTROL; ASESORÍA JURÍDICA; DEPTO. LICITACIONES; INTERESADO.

